



DECRETO N° 1270

NEUQUÉN, 20 SEP 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 7799-B-09, originado en la Nota N° 1085/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **BELTRAME ALBERTO VITO**, L.P. N° 1112, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 45 de las actuaciones;

Que por Nota N° 694/09, el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1317, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11054;

Que a fs. 47 el agente **BELTRAME ALBERTO VITO** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 428/09), solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga la baja por jubilación ordinaria del agente **BELTRAME ALBERTO VITO**, L.P. N° 1112 (Grupo 01), con vigencia al 01 de septiembre de 2009, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorice la liquidación de las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones como Director de la Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Nota N° 283/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la



Intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al 01 de septiembre de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **BELTRAME ALBERTO VITO, L.P. N° 1112 (Grupo 01), D.N.I. N° 8.119.385, Clase 1950, Categoría 25**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º, Inciso d), y 53º de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como Director de la Dirección General de Talleres –Subsecretaría de Servicios Urbanos- Secretaría de Servicios Urbanos; según lo tramitado por Expediente OE N° 7799-B-09 y atento a lo solicitado por Informe N° 428/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente **BELTRAME ALBERTO VITO, L.P. N° 1112 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe N° 428/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **BELTRAME ALBERTO VITO, L.P. N° 1112 (Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza

GRACIELA M. PÉREZ

Nº 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
GD.-



FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

D. GRACIELA M. PEREZ
D. N.º 11054/09
Ejecutivo de la Dirección de
Economía y Finanzas
Municipalidad de Remedios

Municipalidad de Remedios
Municipal N.º 1739
Fecha 09, 10, 09